



El TJUE invalida una disposición de la Directiva antiblanqueo por su injerencia grave en los derechos fundamentales

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado inválida la disposición de la Directiva antiblanqueo que establece que los Estados miembros deben **garantizar información sobre la titularidad real de sus sociedades**, por considerarla una injerencia grave en los derechos fundamentales.

El caso parte de la controversia creada a partir de una **ley luxemburguesa** de 2019 a través de la cual se establece un Registro de la Titularidad Real. La norma prevé que toda una serie de **datos sobre los titulares reales de las entidades registradas deben inscribirse** y conservarse en ese registro. Una parte de esa información está a disposición del público en general, en particular a través de Internet. Dicha ley también recoge la posibilidad de que un titular real solicite a Luxembourg Business Registers (LBR), autoridad gestora del Registro, que limite el acceso a esa información en determinados casos.

Una sociedad luxemburguesa y el titular real de la misma solicitaron a LBR que limitara el acceso del público en general a los datos que les afectan. El registro desoyó las peticiones, lo que llevó a los reclamantes a presentar sendas demandas ante el Tribunal de Distrito de Luxemburgo. En los escritos al tribunal se afirma que la divulgación de tales datos podía conllevar un riesgo desproporcionado de **violación de los derechos fundamentales de ...**